



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO – SUCRE

EXP. 2019-0059-00
PROCESO DE HOMOLOGACION DE ALIMENTOS.
DE: OLGA ESTHER MUÑOZ DOMINGUEZ. C.C. N°64.725.879
BLAS JOSE BADEL DIAZ. C.C. N° 9.307.240

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante adjunta autorización del demandado para que cobre depósito judicial. Sírvase proveer.
Sincelejo, 2 de diciembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADO.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Dos de diciembre de dos mil veintiuno.

La demandante OLGA ESTHER MUÑOZ DOMINGUEZ a través de correo electrónico registrado a su nombre olga19-79@hotmail.com, adjunta documento donde el demandado manifiesta que autoriza a la mencionada señora para que solicite y cobre el título que se generó a su favor en este proceso.

Estando autorizado por el alimentante, se aceptará esta y se ordenará el pago del título judicial pendiente de pago.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Aceptar la autorización dada por el señor BLAS JOSE BADEL DIAZ a favor de la señora OLGA ESTHER MUÑOZ DOMINGUEZ para que solicite y cobre el título que se generó a su favor en este proceso.

SEGUNDO Autorizar el pago del depósito judicial pendiente de pago en el momento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.
JUEZ